

Buenos Aires, veintiocho de julio de 2009

Visto: el Expediente Interno n° 284/2008; y

Considerando:

Que en estas actuaciones se documenta el trámite destinado a renovar el servicio de provisión de agua, vasos plásticos y dispensadores para el edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

Que el área de contaduría tomó conocimiento a fojas 10/11 para realizar las previsiones presupuestarios pertinentes.

Que la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 20/2009 autorizando el llamado a licitación privada, dentro de lo establecido por la ley n° 2095, y hasta un monto de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00). Asimismo, fijó las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas a ser aplicadas al proceso de selección de ofertas (ver fojas 25/28).

Que el área de compras y contrataciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. La apertura de sobres se programó para el 27 de mayo de 2009. Fueron participadas seis (6) empresas. Esta documentación se halla agregada a fojas 30/66.

Que en esa fecha se recibieron las dos (2) ofertas detalladas en el acta de apertura de fojas 67, a saber: LA GRUTA SRL (fojas 68/112) y UNISER SA (fojas 113/167).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas constató la inscripción de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), preparó el cuadro comparativo de precios, recabó informes y gestionó los certificados previstos por la ley n° 269. Estos procedimientos se han glosado a fojas 170/183.

Que con todos esos elementos a su disposición, la Comisión Evaluadora —en todo de acuerdo al procedimiento establecido por el decreto n° 754/2008, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2.095— se expidió de la siguiente forma (ver fojas 184/187):

- a) Sobre los aspectos formales de las ofertas; ambas presentadas cumplen con todos los requisitos.
- b) Respecto de la aptitud de los oferentes, las dos empresas poseen habilitación para contratar y carecen de sanciones, según la información disponible en el RIUPP.
- c) En cuanto a la evaluación de las ofertas, la correspondiente a UNISER SA reúne todos los requisitos pero su cotización la convierte en inconveniente. La propuesta de LA GRUTA SRL se encuentra dentro del monto presupuestado, ha prestado servicios satisfactorios en el Tribunal, acredita los certificados de la ley n° 269 y cumple con todos los requisitos y aspectos formales para contratar.

- d) Por las razones mencionadas, la Comisión recomendó adjudicar la contratación a la firma LA GRUTA SRL.

Que esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet (foja 187 vuelta) y en la edición n° 3191 del Boletín Oficial (foja 193 y vuelta), sin resultar cuestionado el acto de preadjudicación (foja 195).

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión de fojas 196/197.

Que el área de contaduría efectuó el ajuste de su afectación preventiva (fojas 200/201).

Que la Asesoría Jurídica —en su dictamen de fojas 203/204— se expresó favorablemente sobre el cumplimiento de la normativa vigente y el temperamento adoptado por la Comisión para proceder a la adjudicación

Que la Asesoría de Control de Gestión no manifestó objeciones al desarrollo del trámite y estimó procedente la celebración de la contratación. (ver fojas 205).

Que la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dio su conformidad a la actuación de las áreas de su estructura y solicitó la aprobación del trámite (foja 207).

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Desestimar por inconveniente** la propuesta de la firma UNISER SA, por las razones desarrolladas en el acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas y expuestas en los considerandos.
2. **Aprobar** la contratación y adjudicar la Licitación Privada n° 8/2009, a la firma LA GRUTA SRL, en la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 14 404.00), por la prestación del provisión de agua, vasos plásticos y dispensadores para el edificio sede del Tribunal, durante un plazo de doce (12) meses y conforme a las pautas y condiciones descriptas en la orden de provisión obrante a fojas 196/197.
3. **Imputar** el gasto en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.
4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

DISPOSICIÓN N° 283/2009